



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

ACTA Nº 13/14 DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.

En San José del Valle, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas del día 30.06.14, se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto nº 365 de la Alcaldía de 26.06.14 a la que concurren los siguientes miembros:

ASISTENTES

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente, que preside.
D^a. María Gutiérrez Pan, 1^a Teniente de Alcalde.
D. Bernardo León Mejías, 2^o Teniente de Alcalde.
D^a. Josefa Barrones Jiménez. 3^a Teniente de Alcalde.

Todos ellos asistidos por mí, el Secretario-Interventor accidental de la Corporación, José Carlos Baquero Jiménez.

Declarada abierta la sesión y no pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede al estudio y debate del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 12/14, DE FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2014.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algo que manifestar sobre el Acta nº 12/14, de 16 de junio, de la Junta de Gobierno Local. Al no formularse ninguna, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- OBRAS MENORES/MAYORES

2.1.1.- Nº expediente 165-14

CRISTO GARCÍA PÉREZ

Vista la solicitud de licencia formulada por doña Cristo García Pérez para arreglo interior de la vivienda sita en calle Paz nº 4, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DOÑA CRISTO GARCÍA PÉREZ (31.645.128-A) licencia de obras para arreglo pared interior de la



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

vivienda sita en calle Paz nº 4 (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Núcleo Originario, catastral nº 9949015TF4594H0001JG) con un presupuesto de 230,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 37,45 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.2.- N° expediente 0167/14
JOSÉ MARÍA MONROY CANTIZANO**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por DON JOSE MARÍA MONROY CANTIZANO para colocación solería en patio de la vivienda sita en calle Juan Ramón Jiménez nº 5, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a D. José María Moroy Cantizano (31.709.339-K) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en colocación de solería en patio de la vivienda sita en calle Juan Ramón Jiménez nº 5 (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Zona de Extensión, catastral nº 9450503TF4595A0003AJ) con un presupuesto de 920,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 56,64 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.3.- N° expediente 0169/14
DOMINGO TELLEZ MEJÍAS**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por DON DOMINGO TELLEZ MEJÍAS para colocación de solería y arreglo de porche en vivienda sita en Calle Cristóbal Colón nº 21, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a D.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Domingo Téllez Mejías (31.547.036-Y) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en colocación de solería y arreglo de porche de la vivienda sita en Calle Cristóbal Colón nº 21 (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Núcleo Originario, catastral nº 9851106TF4595B0001HQ) con un presupuesto de 2.127,50 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 101,51 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.4.- N° expediente 170/14
AGRÍCOLA CADEPONS, S.L.**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por la entidad Agrícola Cadepons, S.L. para arreglo de tejado de nave agrícola sita Finca Sotillo Nuevo, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a la entidad AGRÍCOLA CADEPONS, S.L. (B-84845437) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en arreglo de tejado de nave agrícola sita en Finca El Sotillo Nuevo (Clasificación del suelo: suelo no urbano protegido de interés agrario, catastral nº 5304A004000020000WO) con un presupuesto de 14.047,95 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 660,25 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.5.- N° expediente 0176/14
ANTONIO GONZÁLEZ MARCHANTE**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por DON ANTONIO GONZÁLEZ MARCHANTE para colocación de visera de entrada de la vivienda sita en Calle Álvaro Domecq nº 25, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a D. Antonio González Marchante (31.596.169-B) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en colocación de visera en entrada de la vivienda sita en Calle Álvaro Domecq nº 25 (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Núcleo Originario, catastral nº 9949010TF4594H0001KG) con un presupuesto de 230,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 37,45 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

PUNTO 3.- ESCRITOS, RESOLUCIONES Y EXPEDIENTES VARIOS.

3.1 AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.

3.1.1 RUBEN PANAL RAGEL

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 20.06.14 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D. Rubén Panal Ragel, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de acuerdo con el informe anteriormente emitido, a D. Rubén Panal Ragel (32.059.738-S), una ayuda de emergencia social para por importe de 145,98 euros destinados para sufragar los gastos de desplazamiento para recibir tratamiento en la Comunidad Terapéutica de Tarifa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

3.1.2 JERÓNIMO MATEOS PÉREZ

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 27.06.14 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D. Jerónimo Mateos Pérez, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de acuerdo con el informe anteriormente emitido, a D. Jerónimo Mateos Pérez (31.2333.892-F), una ayuda de emergencia social para por importe de 181,10 euros destinados para sufragar el pago de facturas del servicio de suministro de gas, electricidad y de agua de la vivienda sita en Cuesta de San Antonio nº 47-A, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

3.2 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. GRUPO DESARROLLO RURAL LOS ALCORNOCALES.

3.2.1 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARQUE BIOSALUDABLE

Vista la propuesta de instalación de un Parque Biosaludable, de acuerdo con las finalidades señaladas en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Fondos FEDER).

Vistas las competencias del GDR “Los Alcornocales” como Asociación entre cuyos fines se encuentran promover el desarrollo rural y sostenible de los municipios de su ámbito territorial, así como fomentar y promocionar toda clase de actividades generadoras de desarrollo integral, con cargo a recursos propios o de otras corporaciones, entidades, o administraciones públicas o privadas, especialmente aquellas que incidan en su ámbito territorial.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

Primero.- Solicitar del Grupo Desarrollo Rural “Los Alcornocales” una ayuda económica para la construcción e instalación de un PARQUE BIOSALUDABLE en Bda. El Correílo por importe de dieciséis mil (16.000,00) euros.

Segundo.- Asumir el compromiso de efectuar, en su caso, la inversión que corresponda al Ayuntamiento para completar la financiación de línea solicitada e iniciar su ejecución en los plazos que se establezcan en la resolución o acuerdo de concesión de la subvención, cumplimentando la normativa urbanística y medioambiental que resulte de aplicación, así como el resto de condiciones que se dispongan.

3.2.2 SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Vista la propuesta para el soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos en varias calles del municipio, de acuerdo con las finalidades señaladas en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Fondos FEDER).

Vistas las competencias del GDR "Los Alcornocales" como Asociación entre cuyos fines se encuentran promover el desarrollo rural y sostenible de los municipios de su ámbito territorial, así como fomentar y promocionar toda clase de actividades generadoras de desarrollo integral, con cargo a recursos propios o de otras corporaciones, entidades, o administraciones públicas o privadas, especialmente aquellas que incidan en su ámbito territorial.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

Primero.- Solicitar del Grupo Desarrollo Rural "Los Alcornocales" una ayuda económica para el "SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", por importe de ciento quince mil doscientos veintisiete euros con treinta y siete céntimos de euros (115.227,37) euros.

Segundo.- Asumir el compromiso de efectuar, en su caso, la inversión que corresponda al Ayuntamiento para completar la financiación de línea solicitada e iniciar su ejecución en los plazos que se establezcan en la resolución o acuerdo de concesión de la subvención, cumplimentando la normativa urbanística y medioambiental que resulte de aplicación, así como el resto de condiciones que se dispongan.

3.2.3 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.

Vista la propuesta para la adquisición de mobiliario para el Edificio de Usos Múltiples, de acuerdo con las finalidades señaladas en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Fondos FEDER).

Vistas las competencias del GDR "Los Alcornocales" como Asociación entre cuyos fines se encuentran promover el desarrollo rural y sostenible de los municipios de su ámbito territorial, así como fomentar y promocionar toda clase de actividades generadoras de desarrollo integral, con cargo a recursos propios o de otras corporaciones, entidades, o administraciones públicas o privadas, especialmente aquellas que incidan en su ámbito territorial.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

Primero.- Solicitar del Grupo Desarrollo Rural "Los Alcornocales" una ayuda económica para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES", por importe de diez mil novecientos cincuenta euros con cincuenta céntimos de euros (10.950,50€).

Segundo.- Asumir el compromiso de efectuar, en su caso, la inversión que corresponda al Ayuntamiento para completar la financiación de línea solicitada e iniciar su ejecución en los plazos que se establezcan en la resolución o acuerdo de concesión de la subvención, cumplimentando la normativa urbanística y medioambiental que resulte de aplicación, así como el resto de condiciones que se dispongan.

3.3 PROGRAMA EMPLE@JOVEN.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JÓVEN.

Visto el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@oJoven y la "iniciativa @mprende+", publicado en el BOJA nº 86 de 7 de mayo, donde se establece en relación con la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, que "Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias los ayuntamientos andaluces que contraten a las personas a las que se refieren los artículos 4.2 y 11 para la ejecución de obras o prestación de servicios de cooperación social comunitaria.

Se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la participación del Ayuntamiento de San José del Valle en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@oJoven y la "iniciativa @mprende+", y publicado en el BOJA nº 86 de 7 de mayo.

Segundo.- Aprobar los proyectos y servicios a realizar para los que se solicita la ayuda.

Tercero.- Que el Ayuntamiento no ha solicitado ni le ha sido concedida para la misma finalidad otras subvenciones de otras Administraciones o entes privados, nacionales o internacionales.

Cuarto.- Que la cantidad total de las ayudas conjuntamente no supera el coste de las contrataciones a realizar, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para su conocimiento y efectos.

PUNTO N° 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO N° 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta, de cuyo contenido, yo como Secretario accidental, DOY FE.-